

#7261

61/13987

8 Oct. 15X

Key for cuyo medio se concede
una pensión del Estado de
cincuenta pesos oro mensuales
a la señora Altagracia Más Vda.
Hernandez. -

6 Puzas



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA



[Firma manuscrita]

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

6270

8 OCT 1957

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted, el proyecto de ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Altagracia Mas Vda Hernández esposa que fué del señor Gustavo Hernández Blanco quien prestó largos años de servicios en el Ejército Nacional y en la Administración Pública.

Muy atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAG/me.

04/13987



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cincuenta pesos o mensuales, a la señora Altagracia Mas Vda. Hernández, esposa que fué del señor Gustavo Hernández Blanco, quien prestó largos años de servicios en el Ejército Nacional y en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-

Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente

Pablo Otto Hernández
Secretario

Rafael Uribe Montás
Secretario



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA RESPUESTA DEL

Art. 1.- Se concede en peritaje del fisco de algunos pesos

por concepto de la ley de 1910, en virtud de

la ley de 1910, en virtud de la ley de 1910, en virtud de

la ley de 1910, en virtud de la ley de 1910, en virtud de

Art. 2.- Se concede en peritaje del fisco de algunos pesos

por concepto de la ley de 1910, en virtud de la ley de 1910, en virtud de

la ley de 1910, en virtud de la ley de 1910, en virtud de

1910.

En la ley de 1910, en virtud de la ley de 1910, en virtud de

la ley de 1910, en virtud de la ley de 1910, en virtud de

la ley de 1910, en virtud de la ley de 1910, en virtud de

la ley de 1910, en virtud de la ley de 1910, en virtud de

la ley de 1910, en virtud de la ley de 1910, en virtud de



LEGISLATURA DEL

del

19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-

dos por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 1917

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

C0094

Ciudad Trujillo, D.N.
10 de octubre de 1957

Señor Lic. Carlos Sánchez i Báñez
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.6270 de fecha 8 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la señora Altagracia Más Vda. Hernandez, esposa que fué del señor Gustavo Hernandez Blanco quien prestó largos años de servicios en el Ejército Nacional y en la Administración Pública.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

21/3988

C0094

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
10 de octubre, 1957.-General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado de cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Altagracia Mas Vda. Hernandez esposa que fué del señor Gustavo Hernandez Blanco quien prestó largos años de servicios en el Ejército Nacional y en la Administración Pública.

Con sentimientos de mi más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

nr.

P/14999



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Altagracia Mas Vda. Hernandez, esposa que fué del señor Gustavo Hernández Blanco, quien prestó largos años de servicios en el Ejército Nacional y en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente

(Fdos.) Pablo Otto Hernández,
Secretario

Rafael Uribe Montás
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-

MANUEL JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario

PORFIRIO HERRERA
Presidente

JULIO A CAMBIER
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Art. 1.º - El presente es el acta de la Sesión de la Comisión de Asesoría Jurídica, celebrada el día veintidós de mayo de mil noventa y siete, a las diez y cinco de la mañana, en el Salón de Sesiones del Poder Judicial, en la Ciudad de Santo Domingo, D.R.

En la Sesión de la Comisión de Asesoría Jurídica, celebrada el día veintidós de mayo de mil noventa y siete, a las diez y cinco de la mañana, en el Salón de Sesiones del Poder Judicial, en la Ciudad de Santo Domingo, D.R., se discutió y aprobó el Proyecto de Decreto que faculta al Poder Judicial para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, a fin de dotar a los juzgados de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la administración de justicia.

El Proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de los señores jueces que componen la Comisión de Asesoría Jurídica.

En fe de lo cual, el Presidente de la Comisión de Asesoría Jurídica, el Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Sr. Jefe de la Oficina de Registro, el Sr. Jefe de la Oficina de Contabilidad y el Sr. Jefe de la Oficina de Archivo, suscriben la presente acta.

En Santo Domingo, D.R., a los veintidós días del mes de mayo de mil noventa y siete.

Presidente de la Comisión de Asesoría Jurídica: *[Firma]*

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica: *[Firma]*

Jefe de la Oficina de Registro: *[Firma]*

Jefe de la Oficina de Contabilidad: *[Firma]*

Jefe de la Oficina de Archivo: *[Firma]*

1.ª LEGISLATURA *Ord. de 1957*
REGISTRADA AL No. **35**
en el folio *2* del libro letra *J*
No. *10* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y inscritos en máquina a razón de dos espacios
Interlineales
10 de Octubre 1957
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica




REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21641

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
14 de octubre, 1957
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Al avisarle recibo de su comunicación No. 94, del 10 del corriente, cúmpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Altagracia Mas Vda. Hernández, esposa del fallecido Gustavo Hernández Blanco, quien prestó largos años de servicios en el Ejército Nacional y a la Administración Pública, ha sido promulgada en fecha 14 de octubre en curso, y registrada bajo el No. 4783.

Le saluda muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/nr

P 11/15000